

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0159-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…)”,* asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

Que, el artículo 51 numeral 2 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables”*;

Que, el artículo 142 ibídem, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía para la contratación de obras;

Que, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas, en sus artículos 326 al 329.3 establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía - Obras;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0292-M de 18 de julio de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, hoy Subdirector Zonal del Litoral, el Informe Motivado para Trabajos de Bacheo del Aeropuerto San Cristóbal, y en lo pertinente recomendó: *“(…) se AUTORICE ejecutar “BACHEO EN PISTA AEROPUERTO SAN CRISTOBAL., mediante la modalidad de Menor Cuantía; cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RLOSNC, y demás resoluciones emitidas por el SERCOP”*;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0159-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0293-M de 18 de julio de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, se certifique si se encuentra o no catalogado en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso "*Trabajo de bacheo en pista Aeropuerto San Cristóbal*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0294-M de 18 de julio de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, el Código CPC aplicarse en el proceso de "*Trabajos de bacheo en pista Aeropuerto San Cristóbal*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3466-M de 28 de julio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el Código CPC para el proceso de "*Trabajos de bacheo en pista Aeropuerto San Cristóbal*";

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2022-0240 de 01 de agosto de 2022, que rige a partir del 01 del mismo mes y año, se designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia como Subdirector Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3081-M de 01 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, se emita la certificación POA para el proceso de "*Trabajos de bacheo en pista Aeropuerto San Cristóbal*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1139-M de 01 de septiembre de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación POA Nro. 337 e indica que la actividad, consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución; "*Trabajos de bacheo en pista Aeropuerto de San Cristóbal*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3090-M de 02 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la Certificación de Fondos por Menor Cuantía del proceso de "*Trabajos de bacheo en pista Aeropuerto de San Cristóbal*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-4043-M de 05 de septiembre de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia Subdirector Zonal del Litoral, la certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 246, por el valor de USD. 12.824,10; la partida presupuestaria 530417 denominada Infraestructura del programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto del ejercicio económico 2022;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3246-M, de 18 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, Directora Administrativa, se proceda a certificar si el proceso denominado "*Trabajo de bacheo en pista Aeropuerto de San Cristóbal*", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, Dirección Zonal, hoy Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3119-M, de 19 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, que el proceso con descripción "*Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal*", con partida nro. 530417, se encuentra previsto en el portal informático del SERCOP, del Plan Anual de Contrataciones 2022 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-4357-M de 26 de septiembre de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, certificó que a la presente fecha no existe disponibilidad de producto para el proceso de "*Trabajo de bacheo en pista Aeropuerto San Cristóbal*", para lo cual se anexa el reporte emitido

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0159-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

por el Servicio Nacional de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0371-M de 20 de septiembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la autorización para iniciar el proceso de menor cuantía para la contratación de *“Trabajos de Bacheo en Pista Aeropuerto de San Cristóbal”*;

Que, mediante Hoja de Ruta de 20 de septiembre de 2022 en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0371-M, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso: *“Favor toar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, preparar respuesta, autorizado.”*

Que, consta en el expediente la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, El Perú y Ecuador por otra, elaborado por la Ing. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3;

Que obran del expediente, los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Obras, cuyo objeto de contratación *“Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal”* con Código No.-MCO-DGAC-Z-02-2022, elaborado por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativo 3;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3374-M, de 27 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso nro. MCO-DGAC-Z-02-2022 para la contratación de *“Trabajos de Bacheo del Aeropuerto de San Cristóbal”*;

Que reposa en el proceso los Estudios Técnicos, de septiembre 2022 correspondiente a *“Trabajos de Bacheo en Pista Aeropuerto San Cristóbal”*, elaborado por el Sr. Juan Francisco Murillo Armijos, Controlador de Aproximación No Radar, y aprobado por el Sr. Luis Armando Santa Sánchez, Agente de Seguridad quienes recomiendan: *“(…) se prosiga con el inicio de proceso de contratación mediante el procedimiento de Menor Cuantía de Obras, cual se ha elaborado la documentación requerida, que será sometida a un proceso de revisión por parte del área jurídica (...)”*;

Que, consta en el Expediente los Términos de Referencia de septiembre de 2022, correspondientes al proceso de *“Trabajos de Bacheo en Pista Aeropuerto San Cristóbal”*; elaborado por el Sr. Juan Francisco Murillo Armijos, Controlador de Aproximación No Radar, y aprobado por el Sr. Luis Armando Santa Sánchez, Agente de Seguridad.

Que, obra en el Expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, de septiembre de 2022 correspondiente al proceso de *“Trabajos de Bacheo en Pista Aeropuerto San Cristóbal”*; elaborado por el Sr. Juan Francisco Murillo Armijos, Controlador de Aproximación No Radar, y aprobado por el Sr. Luis Armando Santa Sánchez, Agente de Seguridad, quienes concluyen: *“...dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente y por convenir a la Institución se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “Trabajos de Bacheo en pista Aeropuerto San Cristóbal”, en “ Doce mil ochocientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América ” con 10/100 centavos”, un valor de USD. 12.824,10 SIN IVA”*;

Que, consta en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente al Proceso de *“Trabajo de Bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal”* de septiembre de 2022, elaborado por el Sr. Juan Francisco Murillo Armijos, Controlador de Aproximación No Radar, y aprobado por el Sr. Luis Armando Santa Sánchez, Agente de Seguridad, quienes recomiendan: *“... se proceda con el trámite pertinente para la contratación del servicio Trabajo de Bacheo en Aeropuerto de San Cristóbal, administrado por la Dirección General de Aviación Civil, Subdirección Zonal del Litoral, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC”*;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0159-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0382-M de 28 de septiembre de 2022, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la documentación actualizada;

Que, mediante Hoja de Ruta en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0382-M, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso: “Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 1 de la resolución No. DGAC-DGAC-2022-0059-R, de fecha 11 de julio de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-02-2022, para la contratación de “*Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD. 12.824.10 (Doce mil ochocientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 10/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, para el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-02-2022, para “*Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal*”, de conformidad con el artículo 324 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 3.- Designar, al Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0159-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2022

Referencias:

- DGAC-ZINA-2022-0382-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as